



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE:	MARELEIDIS DE ANGEL OÑATE
DEMANDADO:	YOBAN ALBERTO CALDERÓN QUINTERO
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001- 2020-00108-00

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el despacho acepta la sustitución de poder de la Dra. **Tiana Esther Gil Duarte** apoderado de la parte demandante al Dr. **José Jaime Padilla Olivella** mediante memorial del 10 de mayo del año en curso.

Reconocer personería al Dr. **José Jaime Padilla Olivella** para que actúe como abogado sustituto de la señora **Mareleidis De Ángel Oñate** y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

La apoderada de la parte demandante mediante memorial visto a PDF 46, solicitó que se fijara fecha para audiencia motivado por hecho de que el despacho comisorio 001 del dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022) fue devuelto y la misma suerte correría el despacho comisorio N° 5 veintisiete (27) de abril dos mil veintitrés (2023), por cuanto el señor **Yoban Alberto Calderón Quintero** no reside en la dirección física indicada en la demanda para efectos de notificaciones.

Al consultar la trazabilidad en el expediente digital de este despacho, se puede constatar que efectivamente los intentos de notificar al demandado en las formas establecidas en los artículos 291 y 292 del CGP en su lugar de residencia han resultado infructuosos ante la devolución de los despachos comisorios.

En este orden de ideas, en consideración a que el demandado no reside en la dirección física indicada en la demanda y ante la manifestación de la parte actora de no conocer el canal digital del demandado, se tiene por válido el emplazamiento, la designación del Curador ad-Liten y la notificación que inicialmente se le hizo al señor Yoban Alberto Calderón Quintero por conducto del auxiliar de la justicia.

Por consiguiente, se torna necesario reanudar la vista pública y, en consecuencia, se señala el 13 de septiembre de 2023 a las 08:00 a.m. como nueva fecha y hora para adelantar la respectiva audiencia, la cual se llevará acabo con las formalidades señaladas en el auto del cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022) donde se señaló inicialmente la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e2c68c88788f8fddeeff2507d640ae26ba0bca2cc13f00b74320a2545105f5e**

Documento generado en 28/06/2023 06:33:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>